

	ACTA DE LIQUIDACIÓN ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-GJ-21
		Versión: 04
		Página 1 de 3

ORDEN DE SERVICIO 23 CONTRATO N° 202300089

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No:	IUD2023238 4600100076_2023
CONTRATISTA:	UT ESU SERGLOBAL 2022
NIT:	901.682.906-1
CONTRATO No	202300089
OBJETO DEL ACUERDO MARCO:	Prestación de servicios integrales de VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y de acuerdo con los Contratos Interadministrativos suscritos o a suscribir por la ESU, así como la prestación de servicios de vigilancia electrónica, monitoreo de alarmas y afines
OBJETO ORDEN DE SERVICIO	Prestación de servicios integrales de VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y de acuerdo con los Contratos Interadministrativos suscritos o a suscribir por la ESU
VALOR INICIAL ORDEN DE SERVICIO	CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS \$ 404.199.452 IVA incluido
CLAUSULA ADICIONAL 1	Ampliación: Desde el treinta y uno (31) de diciembre de 2023 hasta el diecisiete (17) de marzo de 2024
CLAUSULA ADICIONAL 2	Ampliación: Desde el dieciocho (18) de marzo de 2024, hasta el 31 de marzo de 2024.
PLAZO ORDEN DE SERVICIO No 23	Desde el 14 de diciembre hasta 31 de marzo de 2024
SUPERVISOR	ANGELICA MARÍA LÓPEZ GARCES

Mediante el presente documento, las partes de la orden de servicio No 23 del contrato 202300089 de la referencia, proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la Entidad, y de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. La orden de servicio No 23 fue suscrita el día 14 de diciembre del año 2023, con fecha de inicio de ese mismo día y un plazo final hasta 31 de diciembre del año 2023 o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra, y un valor inicial CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS \$404.199.452 IVA incluido

Durante su ejecución fue modificada así:

CLAUSULAS ADICIONALES	VALOR	PLAZO
202300089-23-1	N/A	Ampliación: Desde el treinta y uno (31) de diciembre de 2023 hasta el diecisiete (17) de marzo de 2024
202300089-23-2	N/A	Ampliación: Desde el dieciocho (18) de marzo de 2024, hasta el 31 de marzo de 2024

2. La orden de servicio No 23 se ejecutó bajo las condiciones pactadas en la misma.
3. El objeto de la orden de servicio No 23 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme

	ACTA DE LIQUIDACIÓN ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-GJ-21
		Versión: 04
		Página 2 de 3

lo verificado por la supervisión.

4. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por todo concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud de la orden de servicio.
5. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación al contrato; además, verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
6. Mediante oficio remitido el 14 de abril de 2025 con radicado **20251002762** el contratista manifiesta la renuncia a un saldo de **\$38.872** que actualmente la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU** tiene pendiente por pagar.
7. El supervisor deja constancia de las pólizas que reposan en el expediente y que fueron debidamente constituidas y aprobadas por la Entidad.
8. Terminada la orden de servicio No 23, se procede a su liquidación con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose en el balance el siguiente estado de los recursos:

Valor Disponibilidad Presupuestal	\$ 404.199.452
Centro de Costos	33196 33197
Valor Registro Presupuestal	\$ 404.199.452
Valor orden de servicio	\$ 404.199.452
Valor Ejecutado	\$ 399.773.333
Valor Pagado al Contratista	\$ 399.773.333
Saldo a favor del contratista	\$0
Valor a Liberar	\$4,426,119

una vez recibido el objeto de la orden de servicio y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo la orden de servicio No 23 en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: Con fundamento en lo anterior, las partes declaran que tanto el objeto como el valor de la orden de servicio No 23 del contrato No 202300089 fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente y, en tal sentido aceptan irrevocablemente el balance anteriormente presentado con base en el informe de la supervisión de la orden de servicio.

TERCERO: A la fecha de la liquidación de la orden de servicio No 23 del contrato No 202300089 no existe un saldo a favor del aliado.

CUARTO: Las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto con ocasión de la celebración y ejecución de la orden de servicio que aquí se liquida.

QUINTO: Con la presente acta de liquidación, la ESU procederá a la liberación de la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTI SEIS MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS (\$4,426,119) relacionada en el cuadro de ejecución presupuestal

	ACTA DE LIQUIDACIÓN ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-GJ-21
		Versión: 04
		Página 3 de 3

SEXTO Con la suscripción de esta acta de liquidación, el contratista manifiesta expresamente que durante la ejecución de la orden de servicio, por parte de sus empleados, subcontratistas y/o cualquier otro dependiente, no se presentaron acciones que hubieran causado daños a terceros, ni responsabilidades laborales, ni afectaciones a la póliza de cumplimiento; de presentarse alguna reclamación originada en actuaciones u omisiones durante la ejecución de la orden de servicio y la cláusula, el contratista librará a la ESU de cualquier responsabilidad, conforme a la indemnidad pactada en el contrato, para lo cual la ESU hará seguimiento a los bienes, elementos o servicios objeto de la orden de servicio y la cláusula, haciendo las reclamaciones a que haya lugar ante la compañía de seguros respectiva.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día 20 de mayo de 2025.

ESU

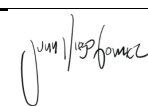
ALIADO PROVEEDOR



ANGELICA MARIA LOPEZ GARCÉS
Subgerente de Servicios



SANTIAGO ALBERTO GUTIERREZ VALENCIA
Representante Legal

aprobó:	Laura Sepúlveda Marin – Secretaria general	
aprobó:	Nathalia Restrepo Caro- Subgerente Administrativa y financiera	
aprobó:	María Verónica Lopera Gutiérrez – Líder de programa-Unidad de Contabilidad y Costos 	
Revisó:	Sandra Zapata Grisales- Líder unidad de Presupuesto	
Revisó:	Juan Diego Gómez Saldarriaga– Profesional Universitario – Unidad Jurídica	
Proyectó:	Julian David Escobar Velásquez – Contratista Subgerencia de Servicio	